Expediente: **2501/11-I3**
Carátula: **MARTININI JACINTA NATIVIDAD Y MONTEROS MARIA SUSANA C/ MEDINA MARIA SILVIA S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **11/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20233116352 - MARTININI, JACINTA NATIVIDAD-ACTOR
90000000000 - MEDINA, MARIA SILVIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 2501/11-I3

H103054564330

JUICIO: "MARTININI JACINTA NATIVIDAD Y MONTEROS MARIA SUSANA c/ MEDINA MARIA SILVIA S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA" - Expte. 2501/11-I3.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.

AUTOS Y VISTO: el pedido de dictado de sentencia de trance y remate solicitado, por sus propios derechos, por el letrado **RAMÓN IVÁN SIR,** y

RESULTA:

Citadas de remate la parte ejecutada, **MARÍA SILVIA MEDINA**, en casillero digital de estrados de Juzgado (fecha de depósito de la intimación: 24/06/2023), la misma ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima alguna.

De allí que, en virtud de lo normado por los arts. 24 y cctes. de la Ley N°5480, constancias de los presentes actuados, en especial sentencia definitiva dictada en fecha 31/07/2017 por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo -Sala III- , por las cuales se regularan los estipendios profesionales del letrado peticionante en el proceso de conocimiento y por la reserva de la resolución de caducidad de fecha 04/102013, costas en las proporciones indicadas, corresponde admitir la ejecución seguida en contra de los accionada.

COSTAS: a la parte ejecutada vencida (art. 61 CPCC).

HONORARIOS: reservar pronunciamiento para su oportunidad (art. 20, Ley N° 5480).

Por ello;

RESUELVO:

I- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida, por sus propios derechos, por el letrado **RAMÓN IVÁN SIR** contra la parte ejecutada, **MARÍA SILVIA MEDINA**, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de los honorarios actualizados que se reclaman de **$48.510**, con más sus intereses, gastos, costas, que se computarán desde la mora hasta la fecha del efectivo pago.

Los intereses se calcularán aplicándose la Tasa Activa del BNA.

II- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.

III- COSTAS: conforme se consideran.

HÁGASE SABER.- GAG 2501/11-I3

Actuación firmada en fecha 10/08/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.